



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARGALIDA

2539

Resolución de Alcaldía n.º 2025-0590, de 7 de marzo, del Ayuntamiento de Santa Margalida por la cual se adjudica la plaza de encargado/a de brigada, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Santa Margalida

Por Resolución de Alcaldía n.º 2025-0590, de 7 de marzo, una vez concluido el procedimiento selectivo convocado por Resolución de Alcaldía n.º 596/2023 de fecha 15 de marzo de 2023 (BOIB n.º 36 de fecha 21 de marzo de 2023 y BOE n.º 104 de fecha 2 de mayo de 2023), en parte bastante se ha resuelto el siguiente:

"De conformidad con la base octava que rige el presente proceso selectivo y el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, **RESUELVO**:

PRIMERO. Realizar la contratación como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Santa Margalida a favor de la persona que a continuación se indica y ocupar el puesto de trabajo de encargado de Brigada después de haber ganado el proceso selectivo por el sistema de concurso de las plazas que constan dentro de la Oferta de Ocupación Pública 2022 para la estabilización de personal temporal: (BOIB n.º 36 de fecha 21 de marzo de 2023 y BOE n.º 104 de fecha 2 de mayo de 2023)

DNI	NOMBRE
***4834**	MIQUEL CARBONELL MATAS

SEGUNDO. Notificar la presente Resolución al aspirante que ha obtenido la plaza informando que la formalización de su contratación se hará efectiva en fecha 14 de marzo de 2025.

Si el aspirante ganador del proceso selectivo se encuentra en situación de incapacidad temporal en el momento de la contratación, la formalización del contrato como personal laboral fijo quedará suspendida hasta su alta y consiguiente finalización de la situación de incapacidad temporal.

Así mismo, se le informará sobre el tratamiento de sus datos personales y de su compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

TERCERO. Publicar las contrataciones en el Boletín Oficial de las Islas Baleares en el tablón de anuncios electrónico de la sede electrónica del Ayuntamiento <https://ajsantamargalida.sedelectronica.es/info.1> y al Portal de Transparencia

<https://ajsantamargalida.sedelectronica.es/transparency/2ea7d4f3-edfe-4f06-bba4-a9dff511c70e/>

CUARTO. Comunicar al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

QUINTO. Proporcionar la información estadística correspondiente a los resultados del proceso de estabilización de ocupación temporal a través del Sistema de Información Salarial del Personal de la Administración.

SEXTO. Informar a la representación legal de los empleados de las contrataciones, a los efectos que procedan."

El que se hace público a efectos de los artículos 91.2 y 97 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local

Santa Margalida, a fecha de la firma electrónica (6 de marzo de 2025)

El alcalde
(Josep Maria Ferrà Terrassa)

